

REGISTRO DE LAS PERSONAS

Tasas vigentes a partir del 01/01/2022 según art. 67 de la Ley 15.311 (Ley impositiva para el año 2022).

1) Inscripciones:	
a) De divorcio, anulación de matrimonio, quinientos tres pesos	\$ 503,00
b) Divorcio exprés (10 veces la tasa simple 7 días hábiles), cinco mil treinta pesos	\$ 5.030,00
c) Adopciones, ciento treinta y nueve pesos	\$ 139,00
d) Transcripción de partidas de extraña jurisdicción, seiscientos noventa y cinco pesos	\$ 695,00
e) Unificación de actas, doscientos treinta y seis pesos	\$ 236,00
f) Oficios judiciales doscientos treinta y seis pesos	\$ 236,00
g) Impugnación de paternidad, doscientos treinta y seis pesos	\$ 236,00
h) Filiación, doscientos treinta y seis pesos	\$ 236,00
i) Rectificación por oficio, doscientos treinta y seis pesos	\$ 236,00
j) Reconocimiento paterno, doscientos treinta y seis pesos	\$ 236,00
k) Incapacidades, doscientos treinta y seis pesos	\$ 236,00
l) Cambio de Régimen Patrimonial, seiscientos veinticinco pesos	\$ 625,00
m) Cese de Unión Convivencial, quinientos tres pesos	\$ 503,00
n) Inscripción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento o Desaparición Forzada, doscientos treinta y seis pesos	\$ 236,00
2) Libretas de familia:	
Por expedición de Libretas de Familia, incluida la inscripción del matrimonio y nacimientos	
a) Duplicado, trescientos treinta y tres pesos	\$ 333,00
b) Triplicados y subsiguientes, trescientos ochenta y siete pesos	\$ 387,00
c) Original de matrimonio de extraña jurisdicción, quinientos pesos	\$ 500,00
d) Duplicado de matrimonio de extraña jurisdicción, quinientos pesos	\$ 500,00
3) Expedición de certificados:	
a) Por expedición de actas.	
I. Trámite común, quinientos ochenta pesos	\$ 580,00
II. Urgente, novecientos diez pesos	\$ 910,00
III. Muy Urgente, dos mil trescientos setenta pesos	\$ 2.370,00
b) Licencia de inhumación, doscientos cincuenta pesos	\$ 250,00
c) Capacidad, seiscientos noventa y cinco pesos	\$ 695,00
d) Certificación de firmas, ochocientos trece pesos	\$ 813,00

4) Pedido de informes de datos de inscripción	
a) Informe de datos de inscripción, trescientos ochenta y nueve pesos	\$ 389,00
b) Certificado de soltería, trescientos ochenta y nueve pesos	\$ 389,00
5) Rectificaciones de partidas:	
Por rectificaciones, no imputables a errores u omisiones del Registro Civil por acta, ciento noventa y cinco pesos	\$ 195,00
6) Cédulas de identidad: Pedidos de informes, trescientos ochenta y nueve pesos	\$ 389,00
7) Solicitudes:	
a) De supresión de apellido marital, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos	\$ 455,00
b) Para contraer matrimonio, quinientos cincuenta y seis pesos	\$ 556,00
c) Para contraer matrimonio en sede oficial en día y horario inhábil según lo estipulado por la repartición (4 veces la tasa de matrimonio), dos mil doscientos veinticuatro pesos	\$ 2.224,00
d) De testigos innecesarios (por cada testigo innecesario), mil doscientos cincuenta pesos	\$ 1.250,00
e) Unión Convivencial, quinientos cincuenta y seis pesos	\$ 556,00
f) Autorización para contraer matrimonio (ciudadanos divorciados en el exterior), cuatrocientos cincuenta y cinco pesos	\$ 455,00
g) Informes para consulado, seiscientos noventa y cinco pesos	\$ 695,00
8) Certificación de firmas en Autorización para el traslado de menores de edad, mil quinientos sesenta pesos	\$ 1.560,00
9) Trámites urgentes:	
Doscientos por ciento (200%) de incremento respecto de los valores consignados en puntos anteriores, a excepción del Punto 3 inciso a)	
10) Tasa general de actuación por expediente no gravado expresamente (en este caso no será de aplicación la tasa prevista en el artículo 81 de la presente), ciento cincuenta y cuatro pesos	\$ 154,00